HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Mario Magdaleno			
Apellidos	Estofanero Cari			
Nacionalidad	Peruano	Edad:	53	
DNI y/o Carnet	02441039	F. Nacimiento	20/01/1973	
Domicilio	Jr. Lambayeque Nro. 1028			
Región/ Provincia / Distrito	Puno /San Román / Juliaca			
Celular y/o Teléfono	986833580			
Correo Personal	marioec324@gmail.com			
Correo Institucional	m.estofanero@iesppazangaro.edu.pe			
N° Colegiatura	2202441039	Si (Habilitado)	x	No (Habilitado)



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Licenciado en Educación	Lengua - Literatura y Filosofía	Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez	Juliaca- Puno
Bachiller	Ciencias de la Educación	Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez	Juliaca - Puno

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IES Taraco	Profesor por horas	Educación Pública	28-04-2003	31-12-2003
IES Taraco	Profesor por horas	Educación Pública	03-05-2004	31-12-2004

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP Azángaro	Profesor Estable	Educación Pública	12-05-2026	31-12-2026
IESPP Azángaro	Profesor estable	Educación publica	12 - 05-2025	31 - 12- 2025
IESPP Azángaro	Profesor Estable	Educación Publica	23-04-2024	31-12- 2024
IESPP Azángaro	Profesor Estable	Educación Pública	31-07-2023	31-12-2023
IESPP Azángaro	Profesor Estable	Educación Pública	12-05-2022	31-12-2022

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Horas
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES V.	ESPECIALIZACIÓN Educación Intercultural Bilingüe Quechua	01-10-2021	30-03-2022	600
ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE POST GRADO (DIPLOMADO)	DIPLOMADO Curso de Especialización: "CONTABLILIDAD Y FINANZAS"	04-10-2021	26-11-2021	240
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DIPLOMADO EN: INGLÉS INTERMEDIO	23-02-2023	28-12-2023	1200
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR C. V.	DIPLOMADO ANDRAGOGIA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	01-05-23	30-12-2023	1200

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua				x	x	
2. Aymara						
3. Ingles						
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word		x	
2. MS Excel	x		
3. MS PowerPoint	x		

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
R.D. UGEL SAN ROMÁN.	Premio nacional narrativa y ensayo "José María Arguedas"	Perú	07-12-2020
R.D. IESPPA	Reconocimiento y felicitación, por participar en compromisos de condiciones básicas de calidad con fines de licenciamiento del IESPPA	Perú	31 - 07- 2024

Azángaro, mayo del 2026.



Firma y Sello
MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

El Bachiller Don (ña): Mario Magdaleno Estofanero Cari

con fecha 09 *de* Setiembre *de 199*6 *de conformidad con la Ley Universitaria; el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de:* Ciencias de la Educación

Aprobó las previas de titulación en la Carrera Académico Profesional de: Educación

POR TANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión de fecha 16 *de* Octubre *de 199*6*, otorga el* TITULO PROFESIONAL *de:*

Licenciado en Educación - Esp. Leng. Literatura - Filosofía

expidiéndole el presente DIPLOMA *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede*

Dado y firmado en Juliaca, a los 25 *días del mes de* Octubre *de 199*6

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ — SECRETARIA GENERAL — JULIACA

SECRETARIO GENERAL
P.C. Pedro Oswaldo Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL
U.A.N.C.V.

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ — RECTORADO — JULIACA

RECTOR
Ing° Lucas Cosquira Cano
RECTOR
U.A.N.C.V.

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ — Facultad de Cs. de la Educación — DECANATO — JULIACA

DECANO
Prof. Juan David Castillo Rojas
DECANO
Fac. de Cs. de la Educación

INTERESADO

Libro: 04
271

REGISTRO DE TITULO PROFESIONAL

Con el Nº mil ochocientos cuarenta y tres queda inscrito en el Registro respectivo a Fojas trescientos setenta y cuatro del libro cuatro el TITULO PROFESIONAL de: Licenciado en Educación – Esp: L. L. F.
Conferido por la Facultad de: Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca a don: Mario Magdaleno Estofanero Cari
Aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 04 de octubre de 1996 y ratificado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 16 de Octubre de 1996
Autorizado por Resolución Nº 188-96-CU-UANCV
Juliaca, 25 de Octubre de 1996.

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ – JULIACA – SECRETARIA GENERAL

P.O. Pedro Oswaldo Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL
U.A.N.C.V.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION Regional de Educación de Puno
EL PRESENTE Título Pedagógico OTORGADO A DON Mario Magdaleno Estofanero Cari
CON L.E. Nº 02441039 QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO de Títulos Pedagógicos CON EL Nº 08923.P.DREP
RESOLUCION Nº 4964.DREP
Puno 1996 diciembre 12

ELSA CATACORA SOPRANI
Técnico Administrativo II
Reg. Títulos Antes Certificados y Duplic.
Dirección Regional de Educación-Puno

Prof. FLORENCIO MAMANI ZAPANA
Especialista Administrativo II
Reg. Títulos Antes Certificados y Duplic.
Dirección Regional de Educación-Puno

MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – JOSE CARLOS MARIATEGUI

Prof. Elías Peralta Huacasi
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A025811

A025811

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**ESTOFANERO CARI**
Nombres	**MARIO MAGDALENO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**02441039**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Rector	**LUCAS COAQUIRA CANO**
Secretario General	**PEDRO OSWALDO LANZA CASTRO**
Decano	**DAVID CASTILLO ROJAS**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION**
Fecha de Expedición	**25/10/1996**
Resolución/Acta	**RES 188-96-CU-UANCV**
Diploma	**A025811**

Fecha de emisión de la constancia:
03 de Febrero de 2025

CÓDIGO VIRTUAL 0002369281

SUNEDU

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 03/02/2025 18:23:58-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA



POR CUANTO:

Don (ña): Mario Magdaleno Estofanero Cari

con fecha 13 *de* Setiembre *de 199*5 *de conformidad con la Ley Universitaria; el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de:* Ciencias de la Educación

Aprobó las previas de Bachillerato en la Carrera Académico Profesional de: Educación

POR TANTO:

El Consejo Universitario, en su sesión de fecha 28 *de* Setiembre *de 199*5*, otorga el* GRADO ACADEMICO DE BACHILLER *en:*

Ciencias de la Educación

expidiéndole el presente DIPLOMA *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede*

Dado y firmado en Juliaca, a los 06 *días del mes de* Octubre *de 199*5

SECRETARIO GENERAL
P.O. Pedro Oswaldo Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL
U.A.N.C.V.

RECTOR
Ing° Lucas Cosquire Cano
RECTOR
U.A.N.C.V.

DECANO
Prof. Claudio Torres Apaza
DECANO
Fac. de Cs. de la Educación
U.A.N.C.V.

INTERESADO

Libro: 06
Folio: 171

REGISTRO DE GRADO ACADEMICO

Con el N° Dos mil trescientos sesenta y seis queda inscrito en el Registro respectivo a Fojas ciento setenta y uno del libro seis el GRADO ACADEMICO DE BACHILLER en: Ciencias de la Educación

Conferido por la Facultad de: Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca a don:

María Magdalena Estofanero Cari

Aprobado en sesión del Consejo de Facultad de fecha: 20 de Setiembre de 1995 y ratificado en sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 28 de Setiembre de 1995

Autorizado por Resolución N° 112-95-CU-UANCV

Juliaca, 06 de Octubre de 1995

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ - JULIACA - SECRETARIA GENERAL

P.O. Pedro Osvaldo Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL
U.A.N.C.V.

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A024389

A024389

INTERESADO

Resolución Directoral N° 6485 DREP

PUNO, 07 JUL. 2003

Visto el expediente N° 4849, en 308 folios útiles, sobre contrato;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y función de la DRE-Puno garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año, en los diferentes Centros y Programas Educativos públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante el D.S. N° 007-2001-ED; y la Directiva N° 016-2003-ME/DREP; autoriza el Contrato de Personal Docente en plazas orgánicas, los Directores tinulares de los Centros Educativos que se nominan, en la parte resolutiva serán responsables frente a cualquier acción administrativa policial o judicial que se iniciare por estos actos; y respetar estrictamente el orden de los méritos

Estando a lo actuado por la Dirección del Centro y Programa Educativo; lo informado por la Coordinación del Area de Desarrollo Educativo de Huancané, lo opinado por la Oficina de Administración de Personal y lo Visado por Dirección de Administración, por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria N° 25212; su reglamento D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27879,Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003: Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 007-2001-ED; R.M. 168-2002-ED;

SE RESUELVE:

1° - CONTRATAR, los servicios del personal docente del AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO CON APOYO ADMINISTRATIVO DE HUANCANE, que a continuación se indica:

a)

APELLIDOS Y NOMBRES	: CONDORI RAMOS, Clowaldo Percy
FECHA DE NACIMIENTO	: 01-02-1967
EXPEDIENTE N°	: 4849-2003
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01304899
CODIGO MODULAR	: 0098069 9
TITULO	: Licenciado en e Educacion N° 06450-P-DREP
ESPECIALIDAD	: Ciencias Sociales
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer Nivel
CARGO	: Profesor por horas
JORNADA LABORAL	: 24 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CES. Taraco
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	: Taraco-Taraco- Huancané
MOTIVO DE LA VACANCIA	Creoimiento Vegetativo
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del: 28-04 al 31-12-2003
REGIMEN DE PENSION ó AFP	: D.L. 25897 / HORIZONTE / 54502 CORDOB
FECHA DE AFILIACIÓN	: 10-05-1999

b)

APELLIDOS Y NOMBRES	: ASILLO RAMOS, Nélida irma
FECHA DE NACIMIENTO	: 28-04-1971
EXPEDIENTE Nº	: 4849-2003
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 02427036
CODIGO MODULAR	: 09906126
TITULO	: Licenciado en e Educación Nº 06592-P-DREP
ESPECIALIDAD	: Bioquímica
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer Nivel
CARGO	: Profesora por horas
JORNADA LABORAL	: 24 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CES. Taraco
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	: Taraco-Taraco- Huancané
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Crecimiento Vegetativo
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del: 28-04 al 31-12-2003.
REGIMEN DE PENSION ó AFP	: D.L. 25897 /AFP- HORIZONTE / 560490NARLO0
FECHA DE AFILIACIÓN	: 26-10-1999

c)

APELLIDOS Y NOMBRES	: ARMINTA QUISPE, José Luis
FECHA DE NACIMIENTO	: 01-08-1973
EXPEDIENTE Nº	: 4849-2003
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 02064528
CODIGO MODULAR	: 0990233 9
TITULO	: Profesor de Educación Artística Nº 11916-P-DREP
ESPECIALIDAD	: Música
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer Nivel
CARGO	: Profesor por horas
JORNADA LABORAL	: 24 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CES. Taraco
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	: Taraco-Taraco- Huancané
MOTIVO DE LA VACANCIA	Crecimiento Vegetativo
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del: 28-04 al 31-12-2003.
REGIMEN DE PENSION ó AFP	: D.L. 25897 AFP HORIZONTE
FECHA DE AFILIACIÓN	:

d)

APELLIDOS Y NOMBRES	: ESTOFANERO CARI, Mario Magdaleno
FECHA DE NACIMIENTO	: 20-01-1973
EXPEDIENTE Nº	: 4849-2003
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 02441039
CODIGO MODULAR	: 09702194
TITULO	: Licenciado en e Educación Nº 08925-P-DREP
ESPECIALIDAD	: Lengua, Literatura y Filosofía
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer Nivel
CARGO	: Profesor por horas
JORNADA LABORAL	: 24 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CES. Taraco
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	: Taraco-Taraco- Huancané
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Crecimiento Vegetativo
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del: 28-04 al 31-12-2003.
REGIMEN DE PENSION ó AFP	: D.L. 19990
FECHA DE AFILIACIÓN	: 18-05-1999

e)

APELLIDOS Y NOMBRES	: AROHUANCA QUISPE, Wilmer Andrés
FECHA DE NACIMIENTO	: 05-02-1976
EXPEDIENTE N°	: 4849-2003
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01335694
CODIGO MODULAR	: No tiene
TITULO	: Profesor de Educación Secundaria N°16113-P-DREP
ESPECIALIDAD	: Idioma Inglés
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer Nivel
CARGO	: Profesor por horas
JORNADA LABORAL	: 14 horas
CENTRO DE TRABAJO	: CES. Taraco
LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	: Taraco-Taraco- Huancané
MOTIVO DE LA VACANCIA	: Crecimiento Vegetativo
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del: 28-04 al 31-12-2003.
REGIMEN DE PENSION ó AFP	: No registra
FECHA DE AFILIACIÓN	:

2°.- **ESTABLECER**.- Que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de incumplimiento de sus deberes y funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento de personal docente.

3°.- **RESPONSABILIZAR**.- Al Director del Centro Educativo, de la selección y propuesta para la contratación del docente precitado, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciare por estos actos.

AFECTESE.- Al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304 Educación HUANCANE, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1.00195, Especifica del Gasto 15 del Presupuesto Anual Vigente.----------

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

SANTIAGO O. MELLO FERREYRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

[illegible] CARTAGENA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario – DREP

SOMF/DREP
PEB/CADEH
JDPV/DOAT
HFM/DOAJ
WRC/DAF
SACH/EP.II
zmta/Trap(e)
2003-06-06

INTERESADO

Resolución Directoral N°. . . . . 0563 . . . . . DUGELH

HUANCANE, 26 MAYO 2004

Visto, los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y función de la Direc de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, garantizar el normal desarrollo de las actividad *Educativas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones y Programas Educat* Públicos del ámbito jurisdiccional.

Que, mediante la Directiva N° 026-2004-ME-DREP-UP, establece criterios y procedimientos técnicos para la propuesta y ratificación de contrato de personal docente plazas por crecimiento vegetativo y disponibilidad presupuestaria en las Instituciones Educat Públicas, con la finalidad de garantizar un servicio educativo eficiente y oportuno;

Que, el Director y la Comision Evaluadora de la Institucion y Progr Educativo son los unicos, responsables de la seleccion y propuesta del Personal Docente que se det en la presente resolución, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciare este acto;

Estando a lo actuado e informado por el Director de la Institu Educativa, lo actuado por el Especialista en Administracion de Personal, visado por el Area de Gest Institucional y Asesoria Legal, de la Unidad de Gestion Educativa Local Huancane;

De conformidad con la Ley 28044Ley General de Educación, Ley 2 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley 26510, D.L. N°24029 Ley Profesorado y su modificatoria 25212, D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, 28128 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004; Ley 27444 Ley Gener Procedimiento Administrativo, Directiva N° 026-2004-ME-DREP-UP,

SE RESUELVE:

1°.- **CONTRATAR** al Personal Docente de Nivel Secundario d UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE, que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	*ESTOFANERO CARI, Mario Magdaleno*
	FECHA DE NACIMIENTO	20-01-1973
	EXPEDIENTE N°	276-2004
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	02441039
	CODIGO MODULAR	No tiene
	TITULO	Licenciado en Educacion 2709923-P-DREP
	ESPECIALIDAD	Lengua Literatura Filosofia
	NIVEL MAGISTERIAL	Primer Nivel
	CARGO	Profesor por horas
	JORNADA LABORAL	24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	IES Taraco
	LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA	Taraco-Taraco-Huancane
	MOTIVO DE LA VACANCIA	Crecimiento Vegetativo
	VIGENCIA DEL CONTRATO	Del 03-06-2004 al 31-12-2004
	REGIMEN DE PENSION O AFP	D.L. 25897 AFP HORIZONTE-CUSPP 5668021MECOB
	FECHA DE AFILIACION	16-05-2001

2°.- **ESTABLECER**.- Que el contrato queda sujeto a ser resuelt causal de Incumplimiento de sus deberes y funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de mat atención, por racionalización o desplazamiento de personal administrativo;

3°.- **RESPONSABILIZAR**.- Al Director y a la Comisión Evalua de la Institución Educativa, de la seleccion y propuesta para la contratación del docente precitado, fr a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciare por estos actos;

AFECTESE.- Al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora Educación **HUANCANE**, Función 09, Programa 028, Sub-Programa 0074, Actividad 1.0 Específica del Gasto 15 del Presupuesto Anual Vigente.- - - -

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 1832 *-2026*

PUNO, 28 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11728-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ESTOFANERO CARI, MARIO MAGDALENO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 02441039**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/01/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1002441039**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA**
CUSSPP	:	**566821MECOI3**
FECHA DE AFILIACION	:	**22/05/2001**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E822I6**
CODIGO AIRHSP	:	**002822**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:LAURA JUSTO, HUGO SERAFIN, Expediente Nº 002027, Informe: OFICIO N° 021-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IE**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**11728-2026-DREP**	Nº DE FOLIOS :	**190**
REFERENCIA	:	**11728-2026-DREP**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/05/2026 hasta el 31/12/2026**		
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DF SP

Resolución Directoral Regional N° 2267 -2025

PUNO,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6978-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ESTOFANERO CARI, MARIO MAGDALENO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02441039
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/01/1973
CODIGO MODULAR	:	1002441039
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.INTEGRA MIXTA
CUSSPP	:	566821MECOI3
FECHA DE AFILIACION	:	22/05/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E84211
CODIGO AIRHSP	:	003950
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:UTURUNCO MAMANI, GUILLERMO, Expediente N° 36194-2024-DREP, Informe: OFICIO N° 366-2024-ME/VMGP/DIFOID/DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6978-2025-DREP N° DE FOLIOS : 151
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0122-2025-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CAPI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Regional N° 2557 -2024

PUNO, 22 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14126-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ESTOFANERO CARI, MARIO MAGDALENO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02441039
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/01/1973
CODIGO MODULAR	:	1002441039
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.INTEGRA MIXTA
CUSSPP	:	566821MECCI3
FECHA DE AFILIACION	:	22/05/2001
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	LENGUA, LITERATURA Y FILOSOFIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CODIGO AIRHSP	:	003950
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E842I1
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:UTURUNCO MAMANI, GUILLERMO, Expediente N° 9312-2024, Informe: -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	14126-2024 N° DE FOLIOS : 96
REFERENCIA	:	OFICIO N° 157-2024/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

Resolución Directoral Regional N° 3099 -2023-DREP

PUNO, 29 SEP 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 19563-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, visado por la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ESTOFANERO CARI, MARIO MAGDALENO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02441039**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/01/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1002441039**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**566821MECOI3**
FECHA DE AFILIACIÓN	:	**22/05/2001**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACIÓN**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACIÓN**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I1**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**POR REEMPLAZO DE: UTURUNCO MAMANI, GUILLERMO, RDR N° 701-2023-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**19563-2023-DREP** N° DE FOLIOS : **102**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 394-2023/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 31/07/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Afectase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área /Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
PCBC/JOAD
ACHP/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

WILLIAM SANTIAGO PALACIOS CHARAJA

NTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° 1593 -2022

PUNO, 07 JUL 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 009778-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ESTOFANERO CARI, MARIO MAGDALENO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 02441039**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20/01/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1002441039**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**566821MECOI3 F.AFIL : 22/05/2001**
FORMACIÓN ACADÈMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**COMUNICACION - INGLES**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E822I6**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR: LAURA JUSTO, HUGO SERAFIN, Expediente N° -, Informe: -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**009778-2022** N° DE FOLIOS : **45**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 118-2022/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESTPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/05/2022 hasta el 31/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO ENTREGADO PARA USTED
ADJUNTO Y
PRESENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

FEMP/DREP
API/JOAJ
DYCC/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES
PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS
PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-000078
PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001

Nº 017061

AUTORIZADO BAJO
CONVENIO INTER - INSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANC



Especialización

Por Cuanto:

La Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad "Andina Néstor Cáceres Velasquez" en convenio inter-institucional 001 - 2017- FACE - UANCV, de auspicio académico con la asociación civil centro de investigaciones Pedagógicas Raices Educativas "ACCIPRE" y de acuerdo a normas académicas vigentes confieren a:

MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE QUECHUA

Por tanto: se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que la Ley concede.

REGISTRO :	017061	DURACIÓN :	06 MESES
INICIO :	01/10/21	HORAS :	600 Horas
TERMINO :	30/03/22	CRÉDITOS :	24

Ciudad de los vientos Juliaca 30 días del mes de marzo del 2022

DR. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS RAÍCES EDUCATIVAS
CONVENIO INTER - INSTITUCIONAL Nº 001 - 2017 FACE - UANCV.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La dirección académica del accipre certifica que:

MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

concluyo satisfactoriamente la especialización virtual en la mención de:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE QUECHUA

	ASIGNATURAS	NOTAS
1	LA EDUCACION INTERCULTURAL QUECHUA.	16
2	BUENAS PRACTICAS DE INTERCULTURALIDAD.	18
3	EDUCACION BILINGÜE EN EL PERU.	17
4	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN BILINGÜE.	19
5	LA INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACION.	17
6	INTERCULTURALIDAD DEL IDIOMA QUECHUA	18
	PROMEDIO FINAL	18

https://buscar.accipreeducacion.com/buscar22/

http://accipreeducacion.com/

Dado y firmado en Juliaca a los 30 dias del mes de marzo del 2022

Escuela
de Alta Dirección Profesional

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL
ESCUELA DE POST GRADO
DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

PERÚ | Ministerio de Educación

ILUSTRE COLEGIO DE Abogados DE TACNA

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

Por su participación en el Curso de Especialización:

"CONTABILIDAD Y FINANZAS"

Dictado a Nivel Nacional del 04 de Octubre al 26 de Noviembre del presente año, haciendo un total de 240 horas académicas.

Arequipa, 27 de Noviembre del 2021.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS TACNA — DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS - C.D. TACNA
Dr. Jaime Silvert Montalico Ccalla
DECANO

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL — DIRECCIÓN

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL
Mg. Juan Manuel Figueroa Nuñez
DIRECTOR

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL

ESCUELA DE POST GRADO

Diplomado de Alta Especialización Profesional

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: "CONTABILIDAD Y FINANZAS"

TEMARIO

- Gestión de Tesorería
- Documentación Comercial Contable
- El balance. Estructura y análisis.
- Cálculo y aplicación del costo.
- Planeamiento y Control Financiero

Arequipa, 27 de Noviembre del 2021.

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN - AREQUIPA

REGISTRO : CYF-015
CÓDIGO : E-AQP
FOLIO : 160

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Escuela de Posgrado

Resolución N° 2856-2022-R-UNE /Resolución N° 319-2023-EP WPR-UNE

Educa Smile

Diplomado

Por cuanto:

La Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación **"Enrique Guzmán y Valle"**, mediante la Resolución N° 319-2023-EP WRP-UNE, de Auspicio Académico con la Asociación Educativa **EDUCA SMILE** y de acuerdo a las normas académicas vigentes se otorga a:

MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos y cumplido con los requisitos de evaluación correspondientes en:

INGLÉS INTERMEDIO

Por tanto: se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal.

Registro: CAP23LIBII200020815
Código: ES17703
Inicio: 23 de Febrero del 2023
Término: 28 de Diciembre del 2023

Duración: 10 meses
Horas: 1200 horas
Créditos: 32

Lima, 28 de Diciembre del 2023

Universidad Nacional de Educación ESCUELA DE POSGRADO Walter Peñaloza Ramella DIRECCION Enrique Guzman y Valle

Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCA SMILE PRESIDENTE

César Ramel Manrique Valdez
Presidente
Asociación Educativa
EDUCA SMILE

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

Educa Smile

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

933418324 902397348

https://EducaSmile.edu.pe

Facebook.com/EducaSmilePeru

inscripcion@educasmile.edu.pe

FDHQT6948002081517703

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS

PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 A N° 001

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 FACE - UANCV



DIPLOMADO

POR CUANTO

MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente
el plan de estudios, en el programa de especialización
de extensión académica en la mención de

ANDRAGOGIA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Estando a lo acordado, se le otorga el presente DIPLOMADO
para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y
prerrogativas que las Leyes conceden.

Dado y Firmado en Juliaca *a los 30 días del mes de diciembre del 2023*

Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

Nº 016063

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN CONVENIO

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA
PERSONERIA JURIDICA TITUTLO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Diplomado en Mención:

ANDRAGOGIA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Otorgado : MARIO MAGDALENO ESTOFANERO CARI
Código : **02441039**
Registro : **016063**
Fecha de Estudios: INICIO: 01-05-23 TERMINO: 30-12-2023
Horas Lectivas : Mil Docientos (1200)
Créditos : Treinta (30)
Notas promedio : A

A: Excelente	16-20
B: Satisfactorio	11-15
C: Deficiente	00-10

MÓDULOS CURDADOS:

	PRIMER CICLO	CREDITOS
1	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	04
2	ESTRATEGIAS DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.	04
3	DIDACTICA PEDAGOGICA EDUCACION ALTERNATIVA.	04
4	ANDRAGOGIA Y SUS FUNDAMENTOS	04
	SEGUNDO CICLO	
1	ANDRAGOGIA COMO DISCIPLINA.	04
2	LAS TIC. Y LA EDUCACION DE ADULTOS	04
3	APRENDIZAJE DE LOS ADULTOS.	04
4	EDUCACION SUPERIOR Y ANDRAGOGIA.	02
	TOTAL CREDITOS	30

Duración del evento 1 año académico, tal como consta en los archivos de la institución al que nos remitimos.

Juliaca, 30 de Diciembre del 20 23

CARMEN YOBANA VILCA PUMA
COORDINADORA ECADEMICA

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

REGIÓN PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - DRE - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO AZÁNGARO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"

Certificado

CÓDIGO

3002352123

RDR N° 3818-2023-DREP

TEMARIO:

- MICROSOFT WORD
- MICROSOFT EXCEL
- MICROSOFT POWER POINT
- GESTIÓN DE RECURSOS EN INTERNET

Otorgado a: **ESTOFANERO CARI MARIO MAGDALENO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de: **ASISTENTE** *y concluido en el Curso Virtual de capacitación y actualización en* ***"OFIMÁTICA PROFESIONAL"****, Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro. Del 13 de noviembre al 12 de diciembre del 2023, dirigido a directores, docentes, estudiantes, personal administrativo, auxiliares y público en general, autorizado con RDR N° 3818-2023-DREP; con una duración de 220 horas académicas.*

Puno, 29 de diciembre 2023

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Dr. ANDRES ARIAS LIZARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

MSc. EL EUTERIO ANDRES LAURA ARPI
DIRECTOR
IESPP - AZÁNGARO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Inst. Educ. Sup. Pedagógico Púb. - FORMACIÓN CONTINUA - AZÁNGARO - DIGES - DRE PUNO

MARCELINO AGUILAR CONDORI
CORDINADOR FORMACIÓN CONTINUA
IESPP - AZANGARO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1950 **2020-DUGEL-SR**

JULIACA, 07 DIC 2020

VISTOS: El informe N° 016-2020-ME/DREP/UGELSR-DGP-EEC-I, en 30 folios útiles y en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 182 y 202-2020-MINEDU, anexo 03, que aprueba los concursos educativos y las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas",

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación del Perú y las instancias descentralizadas como la Dirección Regional de Educación Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, planificar, difundir y ejecutar las acciones previstas para el cumplimiento de la normativa respecto al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", dirigido a estudiantes de EBR y EBA;

Que, mediante la Ley Nº 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como las escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo "José María Arguedas", encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 182-2020-MINEDU se aprobó, entre otros, las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 202-2020-MINEDU se aprobó, entre otros, la modificatoria del cronograma de las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" Modalidad Virtual 2020.

Que, mediante Informe N° 015-2020-ME/DREP/UGELSR-DGP-EEC, la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL–JMA Modalidad virtual 2020, informa sobre los resultados de la etapa UGEL y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa;

Que, de conformidad con lo informado por la Especialista en Educación: Comunicación, en el marco de Resolución Viceministerial N° 182 y 202-2020-MINEDU, y la Resolución Directoral N° 1813-2020-DUGEL-SR, y visado por la jefatura del Área de Gestión Pedagógica y la jefatura del Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- FELICITAR, a los estudiantes ganadores, docentes asesores, comisión organizadora y jurados, que hicieron posible el desarrollo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", cuyos beneficiarios se detallan a continuación:

Categoría: Narrativa Oral

	Institución Educativa	Estudiante	Docente asesor	Director
1°	70601 Yanquihuasa	Wily Gustavo Yanqui Yana	Rene Abelardo Cama Hinojosa	Rene Abelardo Cama Hinojosa
2°	Pedro Kalbermatter	Danai Noelia Pacta Chumbilla	Nancy Sucapuca Huacasi	Raynaldo Apaza Lampa
3°	Nuevo Horizonte	Loida Nicol Quispe Portillo	Ruth Alejandra Ochoa Huaranga	Alexander Quispe Condori
3°	Fernando Stahl	Tabita Solis Neyra Colla	Jhon Alex Churata Calsin	Walter Guido Chambi Quispe

Categoría. Fábula

1°	70542 Santa Bárbara	Alexander Emmanuel Ccuno Aquino	Teófila Nancy Vilca Jove	Carlos Alberto Huaquipaco Traverso
2°	70537 Cabanillas	Nicole Milagros Mamani Calla	Gladys Lipa Apaza	Jose Luis Rodriguez Canaza
3°	Eduardo Forga Sellinger	Adrián Caleb Incahuanaco Ponce de León	Fiorella Margoth Maquera Valeriano	Roger Hernán Pulluyqueri Araca

Categoría: Cuento

1°	Danny Mitterrand	Micaela Yamilet Cora Cáceres	Ana Luisa Quijhua Gómez	David Samanez Pari
2°	Túpac Amaru	Jack Noé Calsin Mamani	Julia Soncco Soncco	Isaac Neonel Quea Larico
3°	José Antonio Encinas	Eduardo Rodrigo Bedoya Benito	Aurora Jilapa Santander	Jaime Arias Quispe
3°	Cesar Vallejo	Lindsay Lucero Apaza Mayta	Evelyn Sullca Huisa	Eduardo Ismael Mamani Mayta
1°	CEBA Las Mercedes	Mari Carmen Aza Yana	Jovita Benito Torres	Hugo Chura Alanoca

Categoría: Historieta

1°	Perú Birf	Nadia María Paucar Yana	Mario Magdaleno Estofanero Cari	Víctor Hugo Condori Mamani
2°	Santa Catalina	Maricielo Guisbert Zela	Percy Deny Parisaca Dueñas	Gladis Tocto Oblitas
3°	San Francisco de Borja	Neftaly Colque Anco	Luz Marina Choque Rosas	Efraín Condori Condori
1°	CEBA José Antonio Encinas	Luz Marina Callata Machaca	Román Calcina Huamán	Hugo Chura Alanoca

Categoría: Ensayo

1°	José Antonio Encinas	Cristopher Alessandro Bedregal Hinojosa	Blanca Lily Rodríguez Beltrán	Jaime Arias Quispe
2°	32 Mariano H. Cornejo	Jimena Adelaida Sucasaca Molleapaza	Andrés Remberto Pauro Quispe	Marcelo Quispe Gutierrez
3°	Santa Mónica	Alejandra Astrid Álvarez Pereira	Sonia Sanca Escarcena	Braulio Mamani Tito
1°	CEBA 71014 Manuel Núñez Butrón	Beatriz Sacaca Quispe	Juan Rudy Arnéz Jaén	Grover Genaro Dueñas Zea

Comisión organizadora

1	Sucapuca Chinoapaza León Severo	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
2	Itusaca Mayta Magaly	Especialista en Educación: EIB
3	Percy Frolán Solórzano Mamani	Especialista en Educación: DPCC y Tutoría
4	Melgar Condori Kattya	Especialista en Educación: Inicial – Especial

Jurado evaluador

1	Yanqui Traverso Francisca	Directora de la UGEL San Román
2	Cruz Gómez Selmira Simona	Especialista en Educación: Comunicación
3	Álvarez Enríquez Samuel	Director Académico de la Academia Mayor de la Lengua Quechua – filial Juliaca
4	Bedregal Paz Walter Luis	Escritor y Editor del grupo editorial "Hijos de la Lluvia"
5	Apaza Quispe Hugo Didi	Instituto de Investigacion y Promoción Educativa José Antonio Encinas
6	Walter Jilapa Santander	Casa del Poeta Peruano - CADELPO
7	Lourdes Pari Quispe	Docente acompañante de la UGEL San Román
8	Fidel Ernesto Mendoza Paredes	Reconocido Literalo y Poeta de la región Puno
9	Ladislao Adco Sunchulli	Literato y Profesor de Educación Primaria
10	Ronal Olger Mamani Machaca	Coordinador de Red Educativa Rural de Azángaro
11	David Elías Palacios Pinedo	Catedrático de la Universidad Peruana Unión campus Juliaca
12	Edgar Sara Mejía	Docente fortaleza de la UGEL San Román

Artículo 2do.- REGISTRAR, como mérito en su respectiva ficha escalafonaria la presente Resolución Directoral a favor de los servidores que se especifican en el artículo precedente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mgtr. FRANCISCA YANQUI TRAVERSO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMAN

LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. [illegible] Machicao Calvo
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)
UGEL SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

FYT/DUGEL SR
LSSCH/JAGP
HWMM/JOAJ
C.c. Archivo
PROY. Nº 2138 – 2020.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125 –2024–DG–IESPPA

Azángaro, 31 JULIO 2024

Visto, la R. D. Nº 082-2023-DG-IESPPA y el libro de Acta Nº 5 folios Nº 17 y 18 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Azángaro", sobre conformación del Comité del Plan de cumplimiento de CBC de licenciamiento;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Azángaro", garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, contar con el del Comité del Plan de cumplimiento de CBC de licenciamiento en base a los estándares y criterios determinados por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a la constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y el D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes; la R. VM. Nº 097-2022-MINEDU Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1°.- *Modificar la* *R. D. N° 108 –2024–DG–IESPPA de fecha 15 mayo 2024*

2°.- ACTUALIZAR el Comité del Plan de Cumplimiento de las CBC de licenciamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro, según el siguiente detalle:

1. CBC I GESTIÓN INSTITUCIONAL
- 1.1. Mac. Eleuterio Andrés LAURA ARPI
- 1.2. Lic. Marcelino AGUILAR CONDORI
- 1.3. Prof. Manuel CORREA OJEDA
- 1.4. Lic. Mario Magdaleno ESTOFANERO CARI
- 1.5. Sra. Delia Yaneth SONCO PUMALEQUE
- 1.6. Est. Edison Dennis CALCINA QUISPE: Educación Física V - B
- 1.7. Est. Kevin Yhubel OCHOCHOQUE CHURA: VI "A" Comunicación

2. CBC II DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- 2.1. Prof. Pedro Pablo QUISPE MAMANI
- 2.2. Dr. Luis Teodoro TICONA CANAZA
- 2.3. Prof. Julio Vicente PONCE VARGAS
- 2.4. Prof. Aldo Octavio MOLINA FLORES
- 2.5. Est. Rodrigo Lennin CALCINA ARPITA: Comunicación VIII - B
- 2.6. Est. Yessica Lizbeth PACHARI CHIPANA: Comunicación VI - A

3. CBC III GESTIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
- 3.1. MSc. Pedro VILCA FLOREZ
- 3.2. Lic. Carlos Alberto HANCO COASACA
- 3.3. Lic. Hortencia Iris DEZA MALDONADO
- 3.4. Prof. Fredy CHOQUE APAZA
- 3.5. Lic. Jimmy Eleny VARGAS DIAZ
- 3.6. Lic. Carlos Enrique ROJAS GORDILLO
- 3.7. Lic. Jesus Richer RAMOS SONCO
- 3.8. Est. Flor Lizeth QUISPE ITUSACA: VIII "A" Comunicación
- 3.9. Est. Maribel LOPEZ HUALLPA: VI "B" Comunicación

4. CBC IV INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y MANTENIMIENTO
- 4.1. Lic. Mariano AÑASCO HUANCA
- 4.2. Sr. Felix RAMOS RAMOS
- 4.3. Sr. Victor Wilar ÑAUPA ÑAUPA
- 4.4. Sr. Serapio CORDOBA MAMANI
- 4.5. Est. Pedro Michael QUISPE ARAGÓN: III "A" Educación Física
- 4.6. Est. Denis Mijael ITUSACA CHARCA: III Comunicación

5. CBC V DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DIRECTIVO, JERARQUICO Y DOCENTE IDONEO Y SUFICIENTE
- 5.1. Mg. Eloy PAUCAR HUANCA
- 5.2. Prof. Martín Rafael UCHIRI CAZORLA
- 5.3. Sr. Rivelino Concepción CHAVEZ HANCCO
- 5.4. Est. Yeffer Jhon APAZA ROMAN: V "A" Educación Física
- 5.5. Est. Edithson Denis CALCINA QUISPE: V "B" Educación Física

6. CBC VI PREVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 6.1 CPC Ninfa Ruth TITE COTACALLAPA
- 6.2 CPC Giovanna CUBA PEREZ
- 6.3 CPC. Mishell CRUZ CARI
- 6.4 Est. Luz Sayuri HANCCO APAZA: IV Comunicación
- 6.5 Est. Brayan Fernando MAMANI CALSINA: IV Educación Física

7. CBC VII SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS Y MECANISMOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL
- 7.1. Mg. Hugo Serafin LAURA JUSTO
- 7.2. Mg. Guillermo UTURUNCO MAMANI
- 7.3. Lic. Hortencia Iris DEZA MALDONADO
- 7.4. Sr. Wasigton Magno OCHOCHOQUE AQUINO
- 7.5. Est. Daniel Jeli CALSINA QUISPE: III "B" Educación Física
- 7.6. Est. Flor de Maria CHOQUEHUANCA RAMOS: V "A" Educación Física

3°.- Responsabilizar al consejo directivo, docentes, administrativos y estudiantes de las Condiciones Básicas de Calidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.